



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2018-GORE-ICA/SSLP

Ica, 07 Agosto 2018

Visto, el Informe N° 070-2018-SSLP/AFC de fecha 07 de Agosto del 2018 y demás documentos que se anexan correspondiente a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR – Ampliación de cobertura I.E.I. N° 328 El Siete, dist. de Pachacútec, prov. de Ica, dpto. de Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró efectuada en fecha 28 noviembre del 2017, del Proceso de Selección por Adjudicación Simplificada N° 023-2016-GORE-ICA - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN**, representado por MARÍA MERCEDES DEL ROSARIO CHANG TIPIANI, el Contrato de ejecución de Obra N° 006-2017-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el distrito de Pachacutec, provincia de Ica, departamento de Ica, por el importe de S/. 947,817.00 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 120 días calendarios.

Que, el Gobierno Regional de Ica (GORE ICA) cumple con entregar el expediente técnico completo a la empresa contratista en fecha 27 diciembre del 2017.

Que, en fecha 19 Enero 2018 el Gobierno Regional de Ica mediante Resolución Subgerencial N° 005-2018-GORE-ICA/SSLP designa al Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz como Inspector de Obra, remitiendo la resolución a la empresa contratista en fecha 22 de enero del 2018 a través del Oficio N° 038-2018-GORE-ICA-SSLP.

Que, en fecha 23 enero del 2018 se cumple con la entrega del terreno; al no haber solicitado la empresa contratista adelanto directo, con el cumplimiento de la entrega del terreno se da inicio al plazo contractual de ejecución de la presente obra.

Que, al corresponder el plazo a 120 días calendarios, dicho plazo pasa a vencerse en fecha 23 mayo 2018.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 011-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 07 Marzo 2018 se designa a la Ing. María Salas Delgado como Inspectora de la presente Obra, en reemplazo del Ing. Juan Marcos Carbajo Muñoz, resolución que se hace de conocimiento de la empresa contratista a través del Oficio N° 102-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 12 marzo 2018.



Que, la ejecución de los trabajos se culminaron en fecha 24 de Mayo del 2018 según se precisa en el Asiento N° 126 del Cuaderno de Obra efectuado por el Ing. Residente de la empresa Contratista, fecha que fue corroborada por el Asiento N° 127 del Ing. Inspector del mismo Cuaderno de Obra; en conclusión la ejecución de la obra sufrió un retraso de un (01) día calendario.

Que, mediante Informe N° 014-2018-SSLP/MSD de fecha 28 mayo 2018, la Ing. Inspectora comunica a la Entidad la culminación de la ejecución de la obra, solicitando la conformación del Comité de Recepción.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 026-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 01 Junio 2018, se designa al Comité de Recepción de Obra, quienes en fecha 19 y 20 junio 2018 se apersonan al lugar de la obra, verificando que la misma no se encuentra apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones.

Que, teniendo presente que el plazo contractual es de 120 días calendarios, el plazo para el levantamiento de las observaciones de la presente obra vence el 07 julio del 2018.

Que, el Ing. Residente mediante Asiento en el Cuaderno de Obra N° 128 de fecha 06 julio 2018, comunica a la Inspección la culminación del Levantamiento de las Observaciones, la Ing. Inspectora mediante Asiento N° 129 de fecha 07 julio 2018 confirma la culminación del levantamiento de las observaciones.

Que, en fechas 16 y 17 julio 2018, el comité de recepción se hace presente en la obra constatando el levantamiento de las observaciones y a su término suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Representante Común de la empresa Contratista CONSORCIO SEÑOR DE LUREN, responsable de la ejecución de la Obra citada en el asunto, mediante la Carta N° 011-REP.COMUN-MMCT-2018 (Hoja de Ruta N° E-063495-2018 de fecha 30/07/2018), presentó a nuestra Institución en fecha 30 julio 2018 la Liquidación del Contrato suscrito, adjuntando la documentación sustentatoria, la misma que es derivada al Ing. Ananías Fernández Condorí para su atención.

Que, al término de la evaluación de la liquidación, el evaluador precisa su conformidad a través del Informe N° 070-2018-SSLP/AFC, recomendando el trámite pertinente para su aprobación.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor a través de su Informe N° 043-2018-SSLP/MBGS, es como se indica:

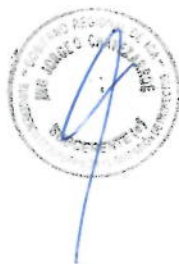
1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Valor del contrato principal. S/. 947,817.00

1.1.2 Reajuste por aplicación de fórmulas
polinómicas del contrato principal. 37,111.94

TOTAL AUTORIZADO S/. 984,928.94





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2018-GORE-ICA/SSLP

1.2 Pagado:

1.2.1 Por Ejecución de Obra.

S/. 947,817.00

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA

S/. 37,111.94

2.0 ADELANTOS OTORGADOS: (SIN IGV)

2.1 Autorizado:

2.1.1 Adelanto Directo

S/. 0.00

2.1.2 Adelanto para Materiales

0.00

Total

S/ 0.00

2.2 Amortizado:

2.2.1 Adelanto Directo

S/. 0.00

2.2.2 Adelanto para Materiales

0.00

Total

S/ 0.00

Saldo

S/. 0.00

3.0 OTROS CONCEPTOS: (CON IGV)

3.1 Autorizado:

3.1.1 Mora por atraso

S/ 5,471.83

Total Penalidad a aplicar

S/ 5,471.83

3.2 Descontado:

3.2.1 Mora por atraso

0.00

Saldo

S/. 5,471.83

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA.

Conceptos	A cargo de emp. Contratista S/	A favor de emp. Contratista S/	Totales S/
1.- Autorizado y pagado	0.00	37,111.94	37,111.94
2.- Adelantos otorgados	0.00	0.00	0.00
3.- Otros conceptos	5,471.83	0.00	(-) 5,471.83
sub total	5,471.83	37,111.94	(-) 31,640.11



SALDO A FAVOR DE EMPRESA CONTRATISTA S/. 37,111.94 SOLES, DEL QUE CORRESPONDE DESCONTAR UNA PENALIDAD ASCENDENTE A S/ 5,471.83 SOLES.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa de aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a que las Liquidaciones es parte de las funciones delegadas a esta Subgerencia por parte del Gobernador Regional.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras, y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR.

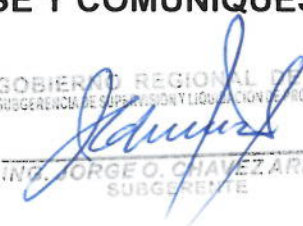
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR – Ampliación de cobertura I.E.I. N° 328 El Siete, dist. De Pachacútec, prov. de Ica, dpto. de Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/ 984,928.94 soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/ 37,111.94 nuevos soles incluido IGV, de donde debe descontarse una penalidad por atraso ascendente a S/ 5,471.83 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Subgerencias de Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago al Contratista, del saldo favorable especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SEÑOR DE LUREN** representado por **MARÍA MERCEDES DEL ROSARIO CHANG TIPIANI** en su Dirección citada en el contrato Calle La Hueva S/N Mz. "B" Lote N° 48 en la Urb. Sol de Ica - Ica; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras y a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHAVEZ ARROY
SUBGERENTE